



**COOPERATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL
"DEMCOOP"
ACUERDO No. 01 DE 2024
Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Delegados**

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 28 y 30 de la Ley 79 de 1988 determinan que es obligación del Consejo de Administración convocar la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que el artículo 43 del Estatuto vigente establece que la Asamblea general Ordinaria se realizará una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus obligaciones regulares.
3. Que el artículo 63 numeral 19 del Estatuto, establece que el Consejo de Administración es el órgano encargado de convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
4. Que el artículo 44 del Estatuto, determina que La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a quinientos (500). La Asamblea General de Delegados estará constituida por un mínimo de veinte (20) y un máximo de cincuenta (50) delegados.
5. Que, en reunión extraordinaria de Consejo de Administración, celebrada el 31 de enero de 2024, se aprobó en el orden del día efectuar la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Desarrollo Empresarial "DEMCOOP" el día sábado 24 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., en la sede social de la cooperativa, carrera 37 No 22-60 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA: La Asamblea General Ordinaria de Delegados desarrollará el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
2. Himno Nacional.
3. Himno Cooperativo.

COOPERATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

NIT: 860.533.380-1



4. Verificación del Quórum (Junta de Vigilancia).
5. Elección Mesa Directiva de la Asamblea (Presidente y Secretario).
6. Aprobación del Orden del Día.
7. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Elección de tres (3) delegados para integrar la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea.
9. Lectura de Informes:
 - Consejo de Administración, Comités y Gerencia.
 - Junta de Vigilancia.
10. Presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
11. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal por el año 2023.
12. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
13. Proyecto de Aplicación y Distribución de los Excedentes Año 2023.
14. Elección de tres (3) delegados para la comisión de escrutinios.
15. Elección Revisor Fiscal principal y suplente periodo 2024 y fijación de honorarios.
16. Autorización al Gerente para solicitar a la DIAN continuar en el Régimen Tributario Especial.
17. Autorización para constituir provisión general hasta el 10% de manera gradual a criterio del Consejo de Administración.
18. Propositiones y Recomendaciones.
19. Cierre.

ARTÍCULO TERCERO: LISTA DE DELEGADOS INHÁBILES. La Junta de Vigilancia de conformidad con el inciso segundo del artículo 76 del Estatuto vigente, en concordancia con los Artículos 30 y numeral 6 del Artículo 40 de la Ley 79/88, verificara y fijará la lista de los delegados inhábiles en las oficinas de la cooperativa y en los medios idóneos que la Junta de Vigilancia considere, la cual debe publicarse, con un término no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de la realización de la Asamblea de Delegados.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Bogotá, D. C., enero 31 de 2024.

(Original Firmado)

HENRY RUBEN TORO ACOSTA
Presidente

(Original Firmado)

LAURA ALEJANDRA RUIZ NARANJO
Secretaria